

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 285.

CONTRA LA BLASFEMIA.

Como complemento á la circular de este Gobierno de 12 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del siguiente día, y con el fin de que los contraventores á lo dispuesto en la misma sean castigados inmediatamente después de cometida la falta, he acordado ordenar á todos los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde no existan Ordenanzas municipales, ó no se prevea en ellas el caso de que se trata, publiquen con toda urgencia un bando conminando con las multas que por la ley están autorizados para imponer á los que, faltando á dichos bandos, produzcan escándalo profiriendo en público palabras y frases que ofendan á la moral.

Si el escándalo fuera de tal naturaleza que sus promovedores se hicieran acreedores á mayor castigo, se pondrá el hecho en conocimiento de mi Autoridad para aplicarles con todo rigor el correctivo que se establece en el art. 22 de la vigente ley Provincial.

Palencia 26 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Por decreto del Sr. Gobernador fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. José Val Gutiérrez de la mina de cobre titulada «Benita», número 1.188, sita en término municipal de Polentinos, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Palencia 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. José Val Gutiérrez de la mina de cobre titulada «La Americana», núm. 1.189, sita en término municipal de Polentinos, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las sesenta pertenencias solicitadas.

Palencia 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Rafael Peña Gutiérrez como apoderado de D. Fernando Presa Vélez, de la mina de hulla titulada «Fernanda», número 1.216, sita en término municipal de Resoba, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Mariano Herrero Prado de la mina de hierro titulada «Constancia», número 1.226, sita en término municipal de Velilla de Guardo, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Germán Carral Revuelta de la mina de cobre titulada «María Luisa», número 1.231, sita en término municipal de Respada de la Peña, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Rafael Peña Gutiérrez, como apoderado de D. Manuel Rodríguez Castro, de la mina de hulla titulada «Inesperada», número 1.242, sita en término municipal de Redondo, declarando

fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las sesenta pertenencias solicitadas.

Palencia 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Félix Gutiérrez Gutiérrez de la mina de plomo titulada «Diez Hijas», número 1.137, sita en término municipal de Alba de los Cardaños, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

DISTRITO FORESTAL

DE PALENCIA.

Deslindes.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo informado por la Excm. Comisión Provincial, ha tenido á bien aprobar el deslinde del monte «Corcos», de Guardo, en la forma practicada por el Ingeniero Don Valeriano González Mateo en los meses de Abril y Mayo.

Y de orden del Sr. Gobernador para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento para la ejecución de la ley de Montes vigente y conocimiento de los interesados, se hace público por el presente anuncio.

Palencia 24 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe del distrito, Federico Carvajal.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALENCIA.

Intervención de Utensilios.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios militares de esta plaza

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el servicio del lavado de ropas sùcias de las Factorías del ramo de Guerra en esta Capital por el término de un año, que empezará á contarse desde 1.º del mes de Noviembre venidero y dos meses más si conviniera á la Administración militar, se anuncia por el presente una segunda subasta, la cual tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Octubre á las once de su ma-

ñana, con el objeto indicado, en el local que ocupa la Administración de la expresada Factoría, verificando dicho acto con sujeción al reglamento de contratación aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes consignadas en el pliego de condiciones que obra en las oficinas de la mencionada Factoría.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á la Junta constituida al efecto, debiendo ser en papel de la clase oncenca, con los precios en letra. El pliego de precios límites se expondrá al público con ocho días de anticipación al acto de la subasta en la mencionada oficina.

El número de prendas que se considera aproximadamente será necesario su lavado durante el período de su contrato, las cuales podrán aumentarse ó disminuirse según las eventualidades del servicio, son las que á continuación se expresan:

Sábanas.....	14.000
Fundas de cabezal....	7.000
Gergones.....	700
Cabezales.....	700
Mantas.....	235
Capotes de centinelas.	14

Palencia 25 de Septiembre de 1900.
—El Comisario de Guerra, Juan Alonso Fernández.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., habitante en la calle de..... número..... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..... correspondiente al día..... de..... se compromete á verificar el lavado de ropas sùcias de la Factoría de Utensilios de dicho punto por el término de un año y dos meses más si conviniera á la Administración militar con sujeción á las condiciones del anuncio referido y á los precios que al final se detallan, acompañando como garantía de mi oferta talón de depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de..... ó su Sucursal.

Por cada sábana, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada gergón, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada manta, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada capote de centinela, tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

RESUMEN.

Pesetas Cts.

Cantidades devengadas.....	10231 32
Idem cobradas.....	5075 99
Idem pendientes de pago.....	5155 33

Don Gabriel Pancorbo y Cascales, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.

Certifico: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Palencia á treinta y uno de Marzo de mil novecientos.—Gabriel Pancorbo Cascales.—V.º B.º—El Presidente, *Juan Jesús de Orbe*.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE PALENCIA.

LISTA de las Escuelas vacantes en esta provincia que en virtud de lo que previene el art. 26 del reglamento orgánico de primera enseñanza han de proveerse por concurso único.

ESCUELAS.	Sueldo asignado en presupuesto. Pesetas.	PARTIDO JUDICIAL á que corresponde.
<i>Escuelas completas de niños.</i>		
La de Baños de Cerrato.....	625 (1)	Palencia.
La de Herrera de Valdecañas.....	625	Baltanás.
La de Santillana de Campos.....	625	Carrión.
<i>Escuelas completas de niñas.</i>		
La de Meneses de Campos.....	625	Frechilla.
<i>Escuelas completas mixtas.</i>		
La de Villalumbroso.....	625	Frechilla.
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>		
La de Villalobón.....	500	Palencia.
La de Castil de Vela.....	450	Frechilla.
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>		
La de Castil de Vela.....	450	Frechilla.
La de Hornillos de Cerrato.....	250	Baltanás.
<i>Escuelas incompletas mixtas.</i>		
La de Membrillar.....	500	Saldaña.
La de Salcedillo.....	500	Cervera.
La de San Román de la Cuba.....	450	Frechilla.
La de Cantoral y Cubillo.....	350	Cervera.
La de Polvorosa.....	350	Saldaña.
La de Perales.....	350	Palencia.
La de Villemar.....	350	Frechilla.
La de Bárcena de Campos.....	312'50	Saldaña.
La de Villorquite de Herrera.....	312'50	Idem.
La de Belmonte.....	275	Frechilla.
La de Cardaño de Abajo.....	250	Cervera.
La de Cozuelos.....	250	Idem.
La de Oteros de Boedo.....	250	Saldaña.
La de Quintanas de Hormiguera.....	250	Cervera.
La de Polentinos.....	250	Idem.
La de Valles.....	250	Saldaña.
La de Villarmienzo.....	250	Idem.
La de Villavega de Micieces.....	250	Cervera.
La de Matalbaniega.....	200	Idem.
La de Villambrán.....	200	Carrión.
La de Valle de Santullán.....	125	Cervera.

El plazo para presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Corporación termina á los treinta días de aparecer el anterior anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que pertenezcan al Magisterio público acompañarán á la solicitud una hoja de méritos y servicios debidamente certificada y los que no pertenezcan deberán acompañar á la solicitud un certificado de buena conducta, el título profesional, ó certificado de haber hecho el depósito para la expedición del mismo.

Los aspirantes á plazas dotadas con 550 ó más pesetas, deberán acreditar el haber estado á lo menos dos años en la última Escuela que hubieren servido ó estuvieren sirviendo.

Palencia 26 de Septiembre de 1900.—El Gobernador Presidente, *Manuel Luengo y Prieto*.—El Secretario, *Gabriel Pancorbo y Cascales*.

(1) Todas las Escuelas además del sueldo expresado, tienen casa y retribuciones.

CAPITANÍA GENERAL

DE ARAGÓN.

Subinspección.—Sección 1.ª

Excmo. Sr.: Dispuesto por R. O. de 7 de Marzo último se dé la mayor publicidad posible á la terminación de los ajustes abreviados pertenecientes á los individuos que sirvieron en Ultramar á fin de que puedan reclamar sus alcances en petición dirigida á las Comisiones Liquidadoras por conducto de la Autoridad militar, y si no la hubiere en el punto donde el solicitante resida, por el Alcalde, que deberá cursarla directamente á los Jefes de las Comisiones aludidas, tengo el honor de remitir á V. E. rela-

ción nominal de los individuos ajustados por el Batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, por si tiene á bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia; esperando de su fina atención se dignará advertir á los causa-habientes de los fallecidos, que para justificar su derecho, deben atenerse á lo dispuesto en Real orden de 23 de Noviembre de 1896, y que los documentos que acompañen á la petición, han de ser expedidos en papel del timbre clase 1.ª según dispone el art. 22, regla 16.ª, apartado F de la ley.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Zaragoza 24 de Septiembre de 1900.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Relación que se cita.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.
Cabo.....	Fernando Payo Carrancio....	Palencia.
Soldado.....	Modesto Antón Gago.....	Guaza.
Idem.....	Ladislao Calvo Padilla.....	Osorno.
Idem.....	Hipólito Calvo Ibañez.....	Dehesa de Romanos.
Idem.....	Crescencio Conceiro García....	Monzón.
Idem.....	Pedro Suazo Abad.....	Palencia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARGILLA.

TARIFA de las especies de consumo no comprendidas en la general del Estado sobre las que el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 2 del actual ha acordado gravar para cubrir el déficit de 1.940 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1901, á fin de que si algún vecino se creyese perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en el término de diez días, á contar desde el de la fecha, á cuyo efecto se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ESPECIES.	CONSUMO calculado en kilogramos.	Precio medio de los 100 kilogramos.		Arbitrio sobre los 100 kilogramos.		Producto anual que se calcula.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Paja de todas clases	291.000	2	»	»	50	1.455	»
Leñas de id. id....	97.000	2	»	»	50	485	»
TOTAL.....	388.000	»	»	»	»	1.940	»

Margilla 14 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, *Galo Herreros*.—El Secretario, *Lupicinio Pérez*.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el año natural de 1901, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se ha dispuesto llevarlo á debido efecto por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 2.700 pesetas y 18 céntimos, en cuya cantidad se halla incluido el 100 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales y en la que podrán presentarse proposiciones por más de un año, no excediendo de cinco, con tal de que por cada uno se cubra el total y recargos señalados, debiendo advertir que en el caso de no haber licitadores en ésta, queda anunciada de nuevo una segunda subasta para el día 19 del mismo mes de Octubre, en iguales términos, en el mismo sitio y hora, por el tipo que sirvió de base á la primera, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del importe fijado como

remate, siendo en este caso el arriendo válido por un solo año. El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles entre los que habrán de celebrarse dichos actos, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es indispensable hacer el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Mazuecos 22 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, *Victor Bajo*.—El Secretario, *Perfecto Revilla*.

Anuncios particulares

PASTOS.

Se anuncian en pública subasta particular los pastos de los montes denominados Vela, Monte Mayor y Verdugal, sitios en los términos de Espinosa de Cerrato, Palenzuela y Baltanás, de la propiedad de D. Venancio Guerra; dicha subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes en Antiguiedad, casa de D. Fernando Barcenilla, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la misma.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.